



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expte. N° 1.783.814/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 711/18 (RESOL-2018-711-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexos obrantes a fojas 32/38 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **762/18.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Agosto de 2017, se reúnen los representantes de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1462/15 E signado entre las partes, encontrándose presentes por el sector Gremial el Señor Ariel FASSIONE - Secretario Gremial - asistido por la Dra. Luciana Ambrosio - Asesora legal -, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)** con domicilio en calle Alsina 946 CABA, en lo sucesivo denominado **EL GREMIO** y por el sector Empresario el Señor Leonardo Héctor SPAGNOLO, en su carácter de Gerente de Personal y Apoderado de la firma **BINBAIRES S.A.**, con domicilio en la calle Presidente Perón 3435, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada **LA EMPRESA**, asistido por el Dr. Diego José Lorenzo – Asesor Legal- ambas conjuntamente referenciadas como **LAS PARTES**,

Y CONSIDERANDO:

I – Que **LAS PARTES** se reúnen en el marco del **CCT N° 1462/15 “E”** a fin de darle tratamiento al pedido de la entidad sindical de establecer pautas económicas para el periodo **Agosto 2017 a Julio 2018** en beneficio del personal bajo representación que se desempeña en **LA EMPRESA (SEDE POLVORINES)** sita en la calle Presidente Perón 3435, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

II - Por todo ello y luego de un intercambio de idea y deliberaciones, **LAS PARTES MANIFIESTAN Y CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

Primera: Asignación Extraordinaria No Remunerativa.

Establecer para los trabajadores representados por **“EL GREMIO”** el pago de una asignación extraordinaria de naturaleza no remunerativa y por única vez de conformidad con las pautas y valores que surgen del **ANEXO I** que se adjunta a la presente, que se liquidará en 4 (cuatro) cuotas con la liquidación de los meses de Agosto a Noviembre de 2017.

Dicha asignación se liquidará bajo el concepto **“Asignación Acuerdo Agosto 2017”**, con la liquidación de los meses correspondientes.

Se adjunta **ANEXO I** con el detalle de categorías, pautas y valores establecidos para el personal comprendido.



Segunda – Nueva Asignación Extraordinaria No Remunerativa.

Establecer el pago de una nueva asignación extraordinaria de naturaleza no remunerativa y por única vez de conformidad con las pautas y valores que surgen del **ANEXO II** que se adjunta a la presente, que se liquidará en 8 (ocho) cuotas con los haberes del período Diciembre 2017 a Julio de 2018.

Dicha asignación se liquidará bajo el concepto “**Asignación Acuerdo Agosto 2017**”, con la liquidación de los meses correspondientes.

Se adjunta **ANEXO II** con el detalle de categorías, pautas y valores establecidos para el personal comprendido.

Tercera – Naturaleza de las Asignaciones.

El importe de las asignaciones no remunerativas establecidas en ningún caso se incorporará a los salarios básicos ni se considerará como base de cálculo para futuras negociaciones, por lo que una vez abonadas las mismas se discontinuará en forma definitiva su pago, sin que esto pudiera consolidar derechos adquiridos ni invocarse como antecedente a efecto alguno en el futuro.

Teniendo en cuenta el carácter no remunerativo y por única vez de las asignaciones establecidas en la presente, las mismas no serán consideradas para el cálculo de ningún rubro y/o concepto remunerativo.

Cuarta – Proporcionalidad

El trabajador percibirá la Asignación Extraordinaria objeto de la presente acta en forma proporcional, cuando la prestación de servicios cumplida en el período de pago correspondiente fuere inferior a la jornada legal o a la establecida en el convenio colectivo de trabajo. En el supuesto que el convenio colectivo de trabajo no prevea esos mecanismos de liquidación se aplicarán los criterios establecidos en el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Asimismo, se establece expresamente que será condición esencial y necesaria para la percepción de la Asignación Extraordinaria detallada precedentemente, que el contrato de trabajo se encuentre vigente al momento de su pago.



Quinta – Incremento Salario Básico y Quebranto de Moneda.


Incrementar a partir del mes de Agosto de 2018, el concepto Quebranto de Moneda (Art. 19.6) y los Salarios Básicos de los trabajadores comprendidos, conforme las pautas y valores que se detallan en el “ANEXO III” y “ANEXO IV” respectivamente, que debidamente suscriptos se adjuntan a la presente como parte integrante de la misma.

Sexta - Homologación.


Ambas partes en forma indistinta podrán solicitar la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescrito por la Ley 14.250.-

Se adjuntan los Anexos mencionados en la presente acta.


En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a idéntico efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



REPRESENTANTES
SINDICALES



REPRESENTANTES
EMPRESARIOS



ANEXO I - ILLA ALEARA- BINBAIRES S.A. (Sede Polvorines) Acuerdo Agosto 2017
Asignación Acuerdo Agosto 2017 - Detalle de Cuotas

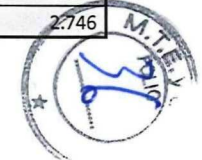
CATEGORIAS	Sueldos Básicos Agosto 2017	Asignación Acuerdo Agosto 2017	Detalle de Cuotas			
			Cuota 1 Agosto 2017	Cuota 2 Septiembre 2017	Cuota 3 Octubre 2017	Cuota 4 Noviembre 2017
Supervisor de Sala Superior	\$ 20.983,39	\$ 10.072	\$ 2.518	\$ 2.518	\$ 2.518	\$ 2.518
Supervisor de Sala Calificado	\$ 19.984,18	\$ 9.592	\$ 2.398	\$ 2.398	\$ 2.398	\$ 2.398
Técnico Superior	\$ 18.630,23	\$ 8.944	\$ 2.236	\$ 2.236	\$ 2.236	\$ 2.236
Administrativo "A"	\$ 18.078,03	\$ 8.676	\$ 2.169	\$ 2.169	\$ 2.169	\$ 2.169
Técnico Calificado	\$ 17.743,08	\$ 8.516	\$ 2.129	\$ 2.129	\$ 2.129	\$ 2.129
Supervisor de Sala Inicial	\$ 17.559,49	\$ 8.428	\$ 2.107	\$ 2.107	\$ 2.107	\$ 2.107
Auxiliar Mantenimiento Superior	\$ 17.012,63	\$ 2.042	\$ 2.042	\$ 2.042	\$ 2.042	\$ 2.042
Recuento/Tesorería Superior	\$ 16.940,54	\$ 8.132	\$ 2.033	\$ 2.033	\$ 2.033	\$ 2.033
Técnico Inicial	\$ 16.269,83	\$ 7.808	\$ 1.952	\$ 1.952	\$ 1.952	\$ 1.952
Auxiliar Mantenimiento Calificado	\$ 16.202,55	\$ 7.776	\$ 1.944	\$ 1.944	\$ 1.944	\$ 1.944
Recuento/Tesorería Calificado	\$ 16.133,99	\$ 7.744	\$ 1.936	\$ 1.936	\$ 1.936	\$ 1.936
Auxiliar de Seguridad Superior	\$ 15.993,19	\$ 7.676	\$ 1.919	\$ 1.919	\$ 1.919	\$ 1.919
Asistente de Sala	\$ 15.907,63	\$ 7.636	\$ 1.909	\$ 1.909	\$ 1.909	\$ 1.909
Supervisor de Limpieza	\$ 15.508,89	\$ 7.444	\$ 1.861	\$ 1.861	\$ 1.861	\$ 1.861
Cajero Superior	\$ 15.470,43	\$ 7.424	\$ 1.856	\$ 1.856	\$ 1.856	\$ 1.856
Administrativo B	\$ 15.377,90	\$ 7.380	\$ 1.845	\$ 1.845	\$ 1.845	\$ 1.845
Auxiliar de Seguridad Calificado	\$ 15.231,67	\$ 7.312	\$ 1.828	\$ 1.828	\$ 1.828	\$ 1.828
Supervisor de Mesa	\$ 15.108,65	\$ 7.252	\$ 1.813	\$ 1.813	\$ 1.813	\$ 1.813
Vendedor Superior	\$ 14.923,27	\$ 7.164	\$ 1.791	\$ 1.791	\$ 1.791	\$ 1.791
Cajero Calificado	\$ 14.733,74	\$ 7.072	\$ 1.768	\$ 1.768	\$ 1.768	\$ 1.768
Recuento/Tesorería inicial	\$ 14.680,93	\$ 7.048	\$ 1.762	\$ 1.762	\$ 1.762	\$ 1.762
Auxiliar Limpieza Superior	\$ 14.497,62	\$ 6.960	\$ 1.740	\$ 1.740	\$ 1.740	\$ 1.740
Vendedor Calificado	\$ 14.212,90	\$ 6.824	\$ 1.706	\$ 1.706	\$ 1.706	\$ 1.706
Auxiliar Limpieza Calificado	\$ 13.807,25	\$ 6.628	\$ 1.657	\$ 1.657	\$ 1.657	\$ 1.657
Auxiliar de Seguridad Inicial	\$ 13.686,30	\$ 6.568	\$ 1.642	\$ 1.642	\$ 1.642	\$ 1.642
Cajero Inicial	\$ 13.478,40	\$ 6.468	\$ 1.617	\$ 1.617	\$ 1.617	\$ 1.617
Auxiliar Mantenimiento Inicial	\$ 13.329,22	\$ 6.400	\$ 1.600	\$ 1.600	\$ 1.600	\$ 1.600
Guardacoches Superior	\$ 13.254,96	\$ 6.364	\$ 1.591	\$ 1.591	\$ 1.591	\$ 1.591
Administrativo C	\$ 12.882,75	\$ 6.184	\$ 1.546	\$ 1.546	\$ 1.546	\$ 1.546
Guardacoches Calificado	\$ 12.624,42	\$ 6.060	\$ 1.515	\$ 1.515	\$ 1.515	\$ 1.515
Vendedor Inicial	\$ 12.497,00	\$ 6.000	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500
Auxiliar Limpieza Inicial	\$ 12.451,62	\$ 5.976	\$ 1.494	\$ 1.494	\$ 1.494	\$ 1.494
Guardacoches Inicial	\$ 11.440,00	\$ 5.492	\$ 1.373	\$ 1.373	\$ 1.373	\$ 1.373

[Handwritten signature and scribbles on the left side of the page]



ANEXO II - GRILLA ALEARA- BINBAIRES S.A. (Sede Polvorines) Acuerdo Agosto 2017
Asignación Acuerdo Diciembre 2017 - Detalle de Cuotas

CATEGORIAS	Sueldos Básicos Agosto 2017	Detalle de Cuotas								
		Asignación Acuerdo Diciembre 2017	Cuota 1 Diciembre 2017	Cuota 2 Enero 2018	Cuota 3 Febrero 2018	Cuota 4 Marzo 2018	Cuota 5 Abril 2018	Cuota 6 Mayo 2018	Cuota 7 Junio 2018	Cuota 8 Julio 2018
Supervisor de Sala Superior	\$ 20.983,39	\$ 45.324	\$ 7.554	\$ 5.036	\$ 5.036	\$ 5.036	\$ 5.036	\$ 5.036	\$ 7.554	\$ 5.036
Supervisor de Sala Calificado	\$ 19.984,18	\$ 43.164	\$ 7.194	\$ 4.796	\$ 4.796	\$ 4.796	\$ 4.796	\$ 4.796	\$ 7.194	\$ 4.796
Técnico Superior	\$ 18.630,23	\$ 40.239	\$ 6.707	\$ 4.471	\$ 4.471	\$ 4.471	\$ 4.471	\$ 4.471	\$ 6.707	\$ 4.471
Administrativo "A"	\$ 18.078,03	\$ 39.051	\$ 6.509	\$ 4.339	\$ 4.339	\$ 4.339	\$ 4.339	\$ 4.339	\$ 6.509	\$ 4.339
Técnico Calificado	\$ 17.743,08	\$ 38.322	\$ 6.387	\$ 4.258	\$ 4.258	\$ 4.258	\$ 4.258	\$ 4.258	\$ 6.387	\$ 4.258
Supervisor de Sala Inicial	\$ 17.559,49	\$ 37.926	\$ 6.321	\$ 4.214	\$ 4.214	\$ 4.214	\$ 4.214	\$ 4.214	\$ 6.321	\$ 4.214
Auxiliar Mantenimiento Superior	\$ 17.012,63	\$ 36.747	\$ 6.125	\$ 4.083	\$ 4.083	\$ 4.083	\$ 4.083	\$ 4.083	\$ 6.125	\$ 4.083
Recuento/Tesorería Superior	\$ 16.940,54	\$ 36.594	\$ 6.099	\$ 4.066	\$ 4.066	\$ 4.066	\$ 4.066	\$ 4.066	\$ 6.099	\$ 4.066
Técnico Inicial	\$ 16.269,83	\$ 35.145	\$ 5.858	\$ 3.905	\$ 3.905	\$ 3.905	\$ 3.905	\$ 3.905	\$ 5.858	\$ 3.905
Auxiliar Mantenimiento Calificado	\$ 16.202,55	\$ 35.001	\$ 5.834	\$ 3.889	\$ 3.889	\$ 3.889	\$ 3.889	\$ 3.889	\$ 5.834	\$ 3.889
Recuento/Tesorería Calificado	\$ 16.133,99	\$ 34.848	\$ 5.808	\$ 3.872	\$ 3.872	\$ 3.872	\$ 3.872	\$ 3.872	\$ 5.808	\$ 3.872
Auxiliar de Seguridad Superior	\$ 15.993,19	\$ 34.542	\$ 5.757	\$ 3.838	\$ 3.838	\$ 3.838	\$ 3.838	\$ 3.838	\$ 5.757	\$ 3.838
Asistente de Sala	\$ 15.907,63	\$ 34.362	\$ 5.727	\$ 3.818	\$ 3.818	\$ 3.818	\$ 3.818	\$ 3.818	\$ 5.727	\$ 3.818
Supervisor de Limpieza	\$ 15.508,89	\$ 33.498	\$ 5.583	\$ 3.722	\$ 3.722	\$ 3.722	\$ 3.722	\$ 3.722	\$ 5.583	\$ 3.722
Cajero Superior	\$ 15.470,43	\$ 33.417	\$ 5.570	\$ 3.713	\$ 3.713	\$ 3.713	\$ 3.713	\$ 3.713	\$ 5.570	\$ 3.713
Administrativo B	\$ 15.377,90	\$ 33.219	\$ 5.537	\$ 3.691	\$ 3.691	\$ 3.691	\$ 3.691	\$ 3.691	\$ 5.537	\$ 3.691
Auxiliar de Seguridad Calificado	\$ 15.231,67	\$ 32.904	\$ 5.484	\$ 3.656	\$ 3.656	\$ 3.656	\$ 3.656	\$ 3.656	\$ 5.484	\$ 3.656
Supervisor de Mesa	\$ 15.108,65	\$ 32.634	\$ 5.439	\$ 3.626	\$ 3.626	\$ 3.626	\$ 3.626	\$ 3.626	\$ 5.439	\$ 3.626
Vendedor Superior	\$ 14.923,27	\$ 32.238	\$ 5.373	\$ 3.582	\$ 3.582	\$ 3.582	\$ 3.582	\$ 3.582	\$ 5.373	\$ 3.582
Cajero Calificado	\$ 14.733,74	\$ 31.824	\$ 5.304	\$ 3.536	\$ 3.536	\$ 3.536	\$ 3.536	\$ 3.536	\$ 5.304	\$ 3.536
Recuento/Tesorería inicial	\$ 14.680,93	\$ 31.707	\$ 5.285	\$ 3.523	\$ 3.523	\$ 3.523	\$ 3.523	\$ 3.523	\$ 5.285	\$ 3.523
Auxiliar Limpieza Superior	\$ 14.497,62	\$ 31.311	\$ 5.219	\$ 3.479	\$ 3.479	\$ 3.479	\$ 3.479	\$ 3.479	\$ 5.219	\$ 3.479
Vendedor Calificado	\$ 14.212,90	\$ 30.699	\$ 5.117	\$ 3.411	\$ 3.411	\$ 3.411	\$ 3.411	\$ 3.411	\$ 5.117	\$ 3.411
Auxiliar Limpieza Calificado	\$ 13.807,25	\$ 29.826	\$ 4.971	\$ 3.314	\$ 3.314	\$ 3.314	\$ 3.314	\$ 3.314	\$ 4.971	\$ 3.314
Auxiliar de Seguridad Inicial	\$ 13.686,30	\$ 29.565	\$ 4.928	\$ 3.285	\$ 3.285	\$ 3.285	\$ 3.285	\$ 3.285	\$ 4.928	\$ 3.285
Cajero Inicial	\$ 13.478,40	\$ 29.115	\$ 4.853	\$ 3.235	\$ 3.235	\$ 3.235	\$ 3.235	\$ 3.235	\$ 4.853	\$ 3.235
Auxiliar Mantenimiento Inicial	\$ 13.329,22	\$ 28.791	\$ 4.799	\$ 3.199	\$ 3.199	\$ 3.199	\$ 3.199	\$ 3.199	\$ 4.799	\$ 3.199
Guardacoches Superior	\$ 13.254,96	\$ 28.629	\$ 4.772	\$ 3.181	\$ 3.181	\$ 3.181	\$ 3.181	\$ 3.181	\$ 4.772	\$ 3.181
Administrativo C	\$ 12.882,75	\$ 27.828	\$ 4.638	\$ 3.092	\$ 3.092	\$ 3.092	\$ 3.092	\$ 3.092	\$ 4.638	\$ 3.092
Guardacoches Calificado	\$ 12.624,42	\$ 27.270	\$ 4.545	\$ 3.030	\$ 3.030	\$ 3.030	\$ 3.030	\$ 3.030	\$ 4.545	\$ 3.030
Vendedor Inicial	\$ 12.497,00	\$ 26.991	\$ 4.499	\$ 2.999	\$ 2.999	\$ 2.999	\$ 2.999	\$ 2.999	\$ 4.499	\$ 2.999
Auxiliar Limpieza Inicial	\$ 12.451,62	\$ 26.892	\$ 4.482	\$ 2.988	\$ 2.988	\$ 2.988	\$ 2.988	\$ 2.988	\$ 4.482	\$ 2.988
Guardacoches Inicial	\$ 11.440,00	\$ 24.714	\$ 4.119	\$ 2.746	\$ 2.746	\$ 2.746	\$ 2.746	\$ 2.746	\$ 4.119	\$ 2.746



ANEXO III - GRILLA ALEARA - BINBAIRES (Sede Polvorines)
Sueldos básicos con vigencia Agosto 2018



Categorías	Sueldo Basico Agosto 2018
Supervisor de Sala Superior	\$ 26.019,40
Supervisor de Sala Calificado	\$ 24.780,38
Técnico Superior	\$ 23.101,49
Administrativo "A"	\$ 22.417,03
Técnico Calificado	\$ 22.001,42
Supervisor de Sala Inicial	\$ 21.773,77
Auxiliar Mantenimiento Superior	\$ 21.095,66
Recuento/Tesorería Superior	\$ 21.006,54
Técnico Inicial	\$ 20.174,83
Auxiliar Mantenimiento Calificado	\$ 20.091,55
Recuento/Tesorería Calificado	\$ 20.006,15
Auxiliar de Seguridad Superior	\$ 19.831,55
Asistente de Sala	\$ 19.725,63
Supervisor de Limpieza	\$ 19.231,02
Cajero Superior	\$ 19.183,43
Administrativo B	\$ 19.068,90
Auxiliar de Seguridad Calificado	\$ 18.887,67
Supervisor de Mesa	\$ 18.734,73
Vendedor Superior	\$ 18.505,27
Cajero Calificado	\$ 18.269,84
Recuento/Tesorería inicial	\$ 18.204,35
Auxiliar Limpieza Superior	\$ 17.977,04
Vendedor Calificado	\$ 17.624,00
Auxiliar Limpieza Calificado	\$ 17.121,25
Auxiliar de Seguridad Inicial	\$ 16.971,30
Cajero Inicial	\$ 16.713,40
Auxiliar Mantenimiento Inicial	\$ 16.528,24
Guardacoches Superior	\$ 16.436,15
Administrativo C	\$ 15.974,75
Guardacoches Calificado	\$ 15.654,42
Vendedor Inicial	\$ 15.496,28
Auxiliar Limpieza Inicial	\$ 15.440,01
Guardacoches Inicial	\$ 14.186,00

ANEXO IV - GRILLA ALEARA - BINBAIRES (Sede Polvorines)

Concepto Quebranto de Moneda - Acuerdo Agosto 2017

Vigencia: Agosto 2018



CATEGORIAS	Importe por categorías
Supervisor de Sala Superior	\$ 1.393
Supervisor de Sala Calificado	\$ 1.393
Supervisor de Sala Inicial	\$ 1.393
Recuento/Tesorería Superior	\$ 836
Recuento/Tesorería Calificado	\$ 836
Recuento/Tesorería inicial	\$ 836
Asistente de Sala	\$ 697
Cajero Superior	\$ 697
Supervisor de Mesa	\$ 697
Vendedor Superior	\$ 697
Cajero Calificado	\$ 697
Vendedor Calificado	\$ 697
Cajero Inicial	\$ 697
Vendedor Inicial	\$ 697

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J.M.", located at the bottom left of the page.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1783814/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **18 días del mes de Enero de 2018**, siendo las 12.15 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Leonardo Héctor SPAGNOLO, DNI N° 20.775.097, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **BINBAIRES S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA** manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, de fecha 25 de Agosto de 2017, agregada en autos a fs. 32/38; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1462/15"E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1783814/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de Enero de 2018, siendo las 12.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, la Sra. Zulma AYALA, DNI N° 17.477.610, en carácter de delegada de personal de la firma BINBAIRES S.A., en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**-----

Act 17

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo, suscripta con la Empresa BINBAIRES S.A., de fecha 25 de Agosto de 2017, agregada en autos a fs. 32/38; solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1462/15"E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando la compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

18 vale

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
ONRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1783814/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **23 días del mes de Enero de 2018**, siendo las 12.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I. N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo, suscripta con la Empresa BINBAIRES S.A., de fecha 25 de Agosto de 2017, agregada en autos a fs. 32/38; solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1462/15"E".-----

Asimismo, declaro bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-----

PARTE SINDICAL

LIC. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. v S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 711/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.